



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 517-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, **12 DIC 2023**

**VISTO:**

El Informe N° 693 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH de fecha 05 de diciembre del 2023, el Informe N° 191 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM de fecha 05 de diciembre del 2023, el Informe N° 076 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-LEGAJO de fecha 29 de noviembre del año 2023 y la solicitud de fecha 28 de noviembre del 2023 presentado por la Sra. Vilma Huaccha Malca y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que todo servidor tiene derecho a (...) descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio, entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada;

Que, el literal "d" del artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa – Decreto Legislativo 276, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Que, el literal a) del ítem 1, del numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038 – 2019, que establece que: La Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas, es la compensación económica que se otorga a la servidora o el servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038 – 2019, aprobado por Decreto Supremo N° 420 – 2019 – EF, señala que: "La Compensación Vacacional se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de dos (2) periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social

Que, mediante la solicitud de fecha 28 de noviembre del 2023, la Sra. Vilma Huaccha Malca solicita pago de vacaciones truncas, dado que estuvo laborando bajo el Decreto Legislativo N° 276, desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero del 2023, puesto que desde el 01 de marzo se realizó el cambio a modalidad CAS;

Que, a través del Informe N° 076 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-LEGAJO de fecha 29 de noviembre del 2023, el responsable de Legajo, señala que la Técnica en Computación e Informática Vilma Huaccha Malca, laboro bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, de fecha 01 de enero hasta el 28 de febrero del 2023, teniendo pendiente el siguiente periodo vacacional:

|                            |                                   |
|----------------------------|-----------------------------------|
| DECRETO LEGISLATIVO N° 276 | 01/01/2023 – 28/02/2023 = 2 MESES |
|----------------------------|-----------------------------------|

Que, con informe N° 191 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB – REM, de fecha 05 de diciembre del 2023, la encargada de Remuneraciones del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Luján – Bagua, realiza el cálculo



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 517 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, **11 2 DIC 2023**

de vacaciones trucas de la Sra. Vilma Huaccha Malca, ex servidora civil de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, que venía ocupando el cargo estructural de Auxiliar Administrativo, Nivel remunerativo SAE, en el Hospital de Apoyo Bagua, ha laborado desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero del 2023, acumulando un total de tiempo de servicios de dos (02) meses, en resumen por concepto de Compensación Vacacional le corresponde el monto de S/ 134.21 (Ciento Treinta y Cuatro con 21/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 693 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH de fecha 05 de diciembre del 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita proyección de resolución de la Sra. Vilma Huaccha Malca, por el cálculo de vacaciones trucas y no gozadas, por la suma de S/ 134.21 (Ciento Treinta y Cuatro con 21/100 soles);

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – OTORGAR por única vez a la Sra. Vilma Huaccha Malca, identificada con DNI N° 33579050, el importe de **S/ 134.21 (Ciento Treinta y Cuatro con 21/100 Soles)**, por concepto de Vacaciones Trucas, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero del año 2023, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al siguiente detalle:

| COMPENSACION VACACIONAL: MUC + BET      |                                  |
|---|----------------------------------|
| NIVEL REMUNERATIVO                      | AE                               |
| MONTO UNICO CONSOLIDADO                 | S/. 520.56                       |
| BENEFICIO EXTRAORDINARIO TRANSITORIO    | S/. 284.71                       |
| BASE DE CALCULO                         | S/. 805.27                       |
| CALCULO                                 | S/. 805.27 / 12 x 2 = S/. 134.21 |
| <b>TOTAL DE COMPENSACION VACACIONAL</b> | <b>S/. 134.21</b>                |

**ARTICULO SEGUNDO.** - El monto establecido, se cancelará conforme a la disponibilidad presupuestal del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**ARTICULO TERCERO.** - DAR CUENTA con la presente resolución a la Sra. Vilma Huaccha Malca y a los órganos internos de la entidad para los fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ  
C.M.P. 81208  
DIRECTOR